

RESOLUCIÓN 10704 DE 2018

(Diciembre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

“Por la cual se adoptan los Programas de Inducción y Reinducción del Ministerio de Relaciones Ex

LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES

ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO

DEL MINISTRO RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3
numerales 17 y 19 del artículo [7o](#) del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo [89](#) del Decreto Ley 274 de 2000, establece que quienes fueren designados al servicio
inducción o reinducción, según sea el caso.

Que el inciso tercero del Artículo [89](#) del Decreto Ley 274 de 2000, señala que la extensión, condici
naturaleza de la función, y el lugar de destino, estará a cargo de la Dirección de Talento Humano o
adoptados mediante Resolución Ministerial.

Que es necesario actualizar los programas y las condiciones para la adaptación de los nuevos funcio
exigencias del cargo que se les asigne, así como para la motivación y orientación del personal actua

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar los programas de inducción y reinducción del Ministerio de Re
desempeñará la persona nombrada, las funciones y el lugar de ubicación (en Colombia o en el exter
Resolución.

ARTÍCULO 2. RESPONSABLES. La Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces, ten
evaluación y la logística necesaria para el desarrollo adecuado de los procesos de inducción y reind
disposiciones contenidas en el Decreto Ley [274](#) de 2000.

PARÁGRAFO. Las inducciones de quienes sean nombrados para ocupar el cargo de Embajador Ex
General, la cual allegará a la Dirección de Talento Humano el formato de inducción correspondent

CAPITULO II.

DE LAS INDUCCIONES.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. El proceso de inducción tendrá los siguientes objetivos:

1. Contextualizar a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las nociones y pr
2. Dar a conocer la estructura orgánica del Estado, funciones y marco estratégico del sector de relac
3. Instruir a los funcionarios sobre todos los temas relacionados con sus responsabilidades individu
4. Integrar a los funcionarios al entorno interpersonal en el que se va a desempeñar y a la cultura pr
5. Informar acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir la corrupción, así como las i



ARTÍCULO 4. OPORTUNIDAD. Las personas que sean designadas al servicio del Ministerio c
exterior, tendrán la obligación de adelantar el programa de inducción antes de iniciar el ejercicio de

PARÁGRAFO: Tendrá plena validez para todos los efectos administrativos y disciplinarios el form
reposará en la historia laboral.



ARTÍCULO 5. MODALIDAD. El programa de inducción será presencial, y se impartirá en los
veces.

ARTÍCULO 6. EXCEPCIONES. Las personas que sean nombradas para ocupar los cargos de Mi
Asuntos Multilaterales y Secretario General, no tendrán la obligación de hacer el programa de indu

Igualmente, las personas que por cualquier razón sean reintegradas al servicio del Ministerio, no ter
desvinculación haya sido superior a un (1) año.



ARTÍCULO 7. TEMAS GENERALES. El programa de inducción comprenderá información rel

No.	INDU
1	Viceministerio de Relaciones Exteriores (Dirección geográfica correspondien
2	Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales
3	Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales
4	Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
5	Dirección de Cooperación Internacional
6	Dirección de Asuntos Culturales
7	Dirección de Protocolo (Privilegios e Inmunidades -Ceremonial Diplomático)
8	Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales - (Tratados -Nacionalidad)
9	Dirección de la Academia Diplomática (Ejercicio y funciones de los Agentes Diplomáticos y Consulares de Colombi
10	Dirección de Gestión de Información y Tecnología (SITAC)
11	Secretaria General
12	Dirección de Talento Humano
13	Adaptación al cambio
14	Contratación de personal local en el Exterior
15	Póliza Médica
16	Dirección Administrativa y Financiera (SISE, Almacén, Archivo)

17	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (Asun Apostilla y Legalización, Pasaporte, Visas e Inmigración, Centro Integral Ate
18	Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional
19	Oficina de Control Disciplinario Interno
20	Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa
21	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión
22	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
23	Procolombia
24	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
25	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
26	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
27	Registraduría Nacional del Estado Civil



ARTÍCULO 8. PARTICIPANTES. Todos los funcionarios nombrados en el Ministerio de Relac
acuerdo con el cargo y ubicación, así:

CARGO	MISIÓN PERMANENTE ANTE UN ORGANISMO INTERNACIONAL	EMBAJADA CON SECCIÓN CONSULAR CONSULADOS
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 11,12,15,16,18, 20, 21.	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,11,12,15,16,17,18,20,21
CÓNSUL GENERAL CENTRAL	1,6,7, 9,10,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.	
CARGOS DE CATEGORÍA DIPLOMÁTICA (Tercer Secretario hasta Ministro Plenipotenciario)	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,12,13,15,16,18,19, 20,21.	1,2,3,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	N/A	7,9,10,12,13, 15,16,17,18,19,20,21,24,25,26,27.
DIRECTOR ASESOR PROFESIONAL TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N/A	N/A

CAPITULO III.

DE LAS REINDUCCIONES.



ARTÍCULO 9. OBJETIVOS. El proceso de reinducción, tendrá los siguientes objetivos:

1. Mantener actualizados a los servidores públicos de la entidad, respecto a los cambios organizacionales.

2. Servir como medio de comunicación y socialización de los cambios en la estrategia del Ministerio dependencias y de su puesto de trabajo.

3. A través de procesos de actualización, poner en conocimiento, las normas y las decisiones para la materia de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

4. Informar acerca de nuevas disposiciones en materia de administración de recursos humanos.



ARTÍCULO 10. OPORTUNIDAD. El proceso de reintucción se impartirá así:

1. A todos los funcionarios por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzca

2. Por reintegro a la entidad.



ARTÍCULO 11. MODALIDAD. El programa de reintucción podrá ser presencial o virtual, de e

CAPITULO IV.

DISPOSICIONES GENERALES.



ARTÍCULO 12. CONTENIDO. El contenido de cada una de las inducciones y reintucciones se Academia Diplomática, y con el apoyo de las dependencias y entidades responsables de cada tema.



ARTÍCULO 13. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN. La persona que va a ocupar un cargo e de Talento Humano, el formato correspondiente en el que conste que participó del programa de ind que debe reposar en la historia laboral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la obligatoriedad de los procesos de inducción y re historia laboral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Jefe inmediato del funcionario deberá otorgar el permiso para asisti



ARTÍCULO 14. CONTEXTUALIZACIÓN. Como parte de los procesos de inducción y reintuc la cual se facilitará la integración del servidor público al entorno institucional.

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN. Una vez finalizado el proceso de inducción o reintucción, los p mínimo de 80/100. La persona que no apruebe dicha evaluación deberá repetir la inducción o reind evaluación.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 DICIEMBRE 2018

ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ

Viceministra de Asuntos Multilaterales

Encargada de las Funciones del Despacho del

Ministro de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2